

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ENRIQUE HERRERA AGUIRRE
DEMANDADO: LUIS GONZAGA CARMONA NOREÑA
RADICADO: 17388408900120220017300
Interlocutorio No. 495

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y no haber sido objetada dentro del término concedido para ello, en virtud del numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso el Juzgado le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE

Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a711618f0466d6f43230ac194bae2d07f2bbf352f7a5231de17feec0070115f**

Documento generado en 10/10/2023 05:37:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>